

RESOLUCION N° SC-DJ-RL-87-1-2-1 **01015**

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "VIGMAN C. LTDA";

QUE el doctor Vicente Castro Sánchez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 87939 de 4 de noviembre de 1987 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-596, de 12 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "VIGMAN C. LTDA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de SETECIENTOS DOS mil SUCRES (S/. 702.000,00), dividido en 70<sup>2</sup> participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

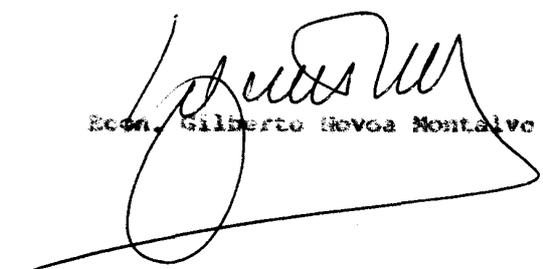
"VIGMAN C. LTDA"

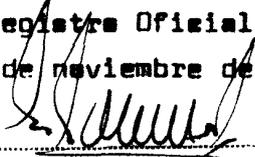
Página N° 2

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO.-** Vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **17 NOV. 1987**

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1521 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO